



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.061

VISTO

La presentación efectuada por el titular del Departamento Ejecutivo, en la cual solicita licencia anual (encuadrada en el artículo 108, inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades); y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 2.507 de fecha 16 de septiembre, emitido por el Honorable Concejo Deliberante de Lanús, se le concede licencia anual al Señor Intendente Municipal Act. Néstor GRINDETTI, por el término de catorce (14) días, contados a partir del día 03 de octubre y hasta el 16 de octubre del año 2.022, inclusive ambas fechas, y a los fines de proporcionar el normal desarrollo de las actividades habituales propias del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, específicamente en sus artículos 15, 63, 87, 88, 108 y concordantes del texto legal citado precedentemente, corresponde designar al funcionario que asumirá en reemplazo del titular del Departamento Ejecutivo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Establécese que, entre el día 03 de octubre y el 16 de octubre del año 2.022, el Señor Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo N° 25.608/9, D.N.I. N° 22.363.574, asumirá el Gobierno de la Municipalidad de Lanús, en carácter de Intendente Municipal Interino.

Artículo 2º: Designase, sin perjuicio de sus funciones de Subsecretaria Ad Honorem de Coordinación Gubernamental y Asuntos Políticos, a partir del día 03 de octubre y hasta el día 16 de octubre del año 2022, inclusive, a la agente Bárbara ZAMPINI, Legajo N° 27.014/6, a cargo de la firma de los despachos de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable, Comunicación Social, Gobierno, y Jefatura de

Gabinete; y a las Subsecretarías de Innovación y Tecnología, y Recursos Humanos; remítase copia autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

